



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**276**

**MADRID NÚMERO 34**

#### EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 219 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Faical Ben Sadok Hamdi, contra las empresas “Cero Control de Accesos, Sociedad Limitada”, y “Clar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha de hoy, cuya parte dispositiva literalmente dice como sigue:

a) Declarar a las ejecutadas “Cero Control de Accesos, Sociedad Limitada”, y “Clar, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 3.619,76 euros (1.970,72 euros respecto de “Cero Control de Accesos, Sociedad Limitada”, y 1.649,14 euros respecto de “Clar, Sociedad Limitada”). Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, y encontrándose las empresas ejecutadas en paradero desconocido, se acuerda publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Cero Control de Accesos, Sociedad Limitada”, y “Clar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de mayo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.804/10)